

Lo de Yucatán se ha sujetado á esta Audiencia, creyendo que estaba bien á los indios: sepa V. M. que en toda la vida vendrá indio á Guatimala, porque sólo el camino que hay de Yucatán á Tabasco es muy trabajoso de ríos y esteros y bocas de mar que pasan, harto peligrosos; donde acaece estar algunos días esperando, que no se pueden pasar, especialmente cuando corren nortes. Y aunque Fr. Hernando de Arbolanche, de la Orden de la Merced, que hizo en vuestro Real Consejo de Indias la relación, la dió cierta y verdadera quanto á los pueblos que él pretendía que estuviesen acá sujetos, que son los de Tabasco, pero para los de Yucatán muy sin comparación les estaba mejor la Audiencia de México, porque como es el trato grande, nunca faltan barcas en que puedan ir ellos, ó Religiosos ó otras personas que hagan sus negocios. Pero en fin ya no lleva remedio, porque la mudanza no parecería bien en vuestro Real Consejo; y teniendo esta Audiencia lo de Yucatán, razón será que V. M. mande proveer de un Oidor para ella, que sea tal persona como para acá conviene, porque tienen mucho que visitar, y lo más del tiempo se está el Presidente ó solo ó con un Oidor. De Rogel ni de Ramírez no puedo decir nada, porque los he tratado muy poco, y eso fuera de negocios. De Tomás López sé decir á V. M. que es hombre honesto, libre y bien intencionado en lo que toca al servicio de Dios y de V. M. Alguna desgracia y acedía ha mostrado Cerrato con él, por decirle con libertad lo que conviene, y que pues están muchos conquistadores pobres, que no tienen que comer, que es más justo que lo que vacare, ya que no se pone en cabeza de V. M., se dé á aquellos que no á otros que ayer vinieron á la tierra y no lo han servido; y que esto es más conforme á las leyes y voluntad de V. M. También ha pugnado porque los pueblos no se truequen ni cambalachen, ni se traspasen en vida, y que los repartimientos de dos ó tres no se resuman en uno, porque es para destruir la tierra; y otras cosas que me parece que van conformes á razón. Segund tengo entendido, por estas desgracias, y por parecerle que no van guiadas las cosas como conviene, envía á pedir licencia á V. M. para servirle en Es

paña y no en Indias. Paréceme, segund Dios, que V. M. no se la debe dar, porque en fin es buen juez y no cobdicioso, que pocas veces se halla en Indias; y no se le debe de atribuir á liviandad, porque no le han faltado ocasiones.

Al principio dije la intención que me movía escribir á V. M., y con la mesma concluyo, que es de poner á V. M. delante de los ojos y en vuestro pecho cristianísimo, la necesidad que esta tierra tiene de buen gobierno y de favor en la doctrina, y Nuestro Señor es testigo que solo por lo que toca á su servicio y al de vuestra Real Corona me he alargado y he sido prolijo en esta, y helo hecho por manifestar á mi Rey y Príncipe lo que segund Dios siento. Y con tanto, quedo suplicando á la divina clemencia la Real Persona y felicísimo estado de V. M. acreciente y prospere en su sancto servicio, con aumento de su sancta fe católica. Desta cibdad de Guatemala, á 22 de Marzo de 1551.—S. C. C. M.—El más mínimo siervo de V. M., que sus pies y reales manos besa.—FRAY FRANCISCO DE BUSTAMANTE, COMISARIO GENERAL.

*Sobre:* A la S. C. C. M. del invictísimo Emperador y Rey nuestro Señor.

[Copia moderna.]

## CARTA

DE FR. ÁNGEL DE VALENCIA Y OTROS PADRES  
AL EMPERADOR.

S. C. C. M.—Sabido que pospuesto todo lo que en breve desfallecerá, una cosa sola es necesaria á todo hombre, que es Dios, su voluntad y honra, *per quem principes imperant*, y singularmente V. M., por el singular don y obligación en la tierra, y como en la inquisición de sus voluntades sea única buscar las ánimas por las cuales Jesucristo, Hijo de Dios vivo murió, y como el celo cristianísimo de V. M. sea conocido en esta parte, que con gran fervor y cuidado ayuda á la predestinación de Dios Nuestro Señor, en salud de las ánimas y en reverencia de la Sangre de Jesucristo en ellas derramada con grandes minas y abismos de tesoros eternos para el merecimiento de V. M., en gloria del Criador y Padre Todopoderoso, por la misericordia inestimable que hace en los prójimos que perecen, porque de tal misericordia se debe entender proprísimamente lo que dice el Señor: *miserencordiam volo et non sacrificium*, pues estas ánimas y pecadores vino á buscar desde sí hasta nos, y las antepuso al excelentísimo sacrificio de su cuerpo herido y muerto por darles salud y vida: pues esta misericordia haga V. M. en lugar de todo sacrificio, para entrar entre los bárbaros y debelar todos los infieles, como siempre V. M. lo ha hecho, y con más crecimiento en el Señor, de V. R. M. esperamos.

De aquí es que los Menores y frailes de S. Francisco, ayudadores del celo y obligación de V. M., con la confianza que nos da su afectión y particular favor en medio de tantos trabajos y conflictos, suplicamos á V. M. todo el Capítulo y frailes de la Custodia de Xalisco deste Nuevo Reino de Ga-

licia, mande proveer de Religiosos para esta dicha Custodia, en la cual agora nuevamente algunos Religiosos han descubierto tierras nuevas de muchos indios, tanto, que dicen que es otra Nueva España, sin los que se cree que estarán adelante sin número; para lo cual al presente, por lo menos, serían necesarios veinte conventos, porque los más destas dichas provincias piden el bautismo y redemptión, y no hay quien se lo administre; lo cual no se puede tratar ni sentir sin gran dolor, por verlos perecer y hundir delante los ojos en el naufragio de su infidelidad. Mueva Dios Todopoderoso las entrañas de V. M., y fuertemente las inflame, para lo cual las crió tan piadosas y las predestinó para estos tiempos de tan gran necesidad, y de su remedio, pues vemos ya claro las dos paredes de gentilidad y judaismo, que ya vienen en su propia clave, Jesucristo, mediante la mano y celo de V. M.

Item, suplicamos á V. M. mande proveer acerca de los Obispos y clérigos, que los Obispos no sean como en España para pompa, sino para provecho y conversión de gentilidad y sustentación de nueva Iglesia, porque á falta desto, el Obispado de Michuacán nunca fué visitado hasta hoy por su Obispo; y si ha sido alguna vez alguna parte visitada por su Vicario, no á derechas; y la visita deste Obispado de Xalisco poca y muy imperfecta. Y los clérigos, que sean examinados, visitados y corregidos, porque una de las mayores pestilencias que padece la doctrina de Cristo es de la mayor parte de los clérigos, que viven tan descuidadamente, que no sólo impiden, pero escandalizan y deshacen lo hecho y oprimen á los Religiosos, y los Obispos y Provisores les hacen espaldas.

Item, suplicamos á V. M. mande proveer de Inquisidores, como en España, porque vemos en los mismos españoles desfallecer la fe y maltractar los Sacramentos, no sólo con el olor, pero con mucho sabor de herejía.

Item, avisamos á V. M. que en la Audiencia de Xalisco hay dos Oidores, el Licenciado de la Marcha y el Lic. Contreras, los cuales con el largo salario y auctoridad de V. M., en lugar de hacer justicia, usan de injusticia en muchas

cosas notables contra españoles é indios, inquietándolos y persiguiéndolos; de lo cual Nuestro Señor Dios es gravemente ofendido, por el detrimento grande que viene á la fe cristiana y á la piadosa voluntad y celo de V. M.

El remedio deste mal y deservicio de Dios Nuestro Señor y de V. M. está fácil y sin costa y con ganancia, y es que el Licenciado Lebrón de Quiñones, Oidor de la Audiencia Real de Xalisco y Visitador por V. M., que ha sido como lirio entre espinas, persona docta, honesto, cuerdo y celoso de la justicia, y que particularmente se compadece de los agravios hechos contra la gente común, y especialmente contra los indios impotentes; el cual no sólo ha hecho por su visita la justicia tan recta que otro no ha hecho, con benignidad y rectitud, pero todos los que participan con él algún tiempo son mudados en virtuosos; y por tanto nos ha parecido suplicar á V. M., si fuere servido, lo mande proveer por Gobernador deste Reino de Galicia, el cual se hará gobernación, porque la Audiencia no es necesaria.

Y porque más en particular, como persona de experiencia en esta tierra, pues fué conquistador della y tesorero de V. M. en este Reino, y en nuestra Religión le tenemos por hermano, el Padre Fr. Josef de Angulo, el cual dejó el mundo teniendo el oficio sobredicho, y capitán é indios en encomienda en nombre de V. M., dará relación de todo, y las causas y razones que por evitar prolijidad no expresamos, y significará á V. M. cuán grande es la necesidad de todo lo que aquí suplicamos, V. M. sea servido darle crédito, lugar y tiempo para que él informe á V. M. más copiosamente, y sea V. M. servido mandarle despachar con el remedio de lo que suplicamos, y con la brevedad posible, porque caso que á V. M. ocupen y tengan impedido negocios muy arduos é importantes, no menos es este: el descargo de V. R. M. tocante á su conciencia, y bien y conservación destos naturales, y aumento de vuestros vasallos; y sobre todo la conversión de sus ánimas y cognoscimiento de nuestra sancta fe católica. Y así quedamos suplicando á nuestro Señor Dios conserve á V. M., con aumento de

reinos y señoríos en su sancto servicio. Desta ciudad de Guadalajara, 20 de Mayo de 1552.—FRAY ÁNGEL DE VALENCIA, CUSTODIO.—FRAY ALONSO DE ROZAS, DIFINIDOR.—FRAY ANTONIO DE SEGOVIA, DIFINIDOR.—FRAY JUAN DE ARMELLONES, DIFINIDOR.—FRAY JACOBO DE DACIA, DIFINIDOR.

*Sobre:* A la S. C. C. M. el Emperador y Rey, nuestro señor.

[Copia moderna.]

CARILLA ALONSO SINA